



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA
SALOME S.A. IMPSALO "EN
LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de **MAYO** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **SALVADOR AGUSTÍN ARELLANO OCAÑA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación de la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día doce de mayo del dos mil quince, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien de conocer por haberme exhibido su cédula de

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 ciudadanía en este acto doy fe; y, procediendo con
2 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
3 resultado de esta escritura pública de reactivación de
4 la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**
5 **"EN LIQUIDACIÓN"**, para su otorgamiento me
6 presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
7 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar
9 una en la cual conste la reactivación de la compañía
10 **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"**, misma que se otorga, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
14 presente escritura pública, el señor **SALVADOR**
15 **AGUSTÍN ARELLANO OCAÑA**, en nombre y
16 representación de la compañía **IMPORTADORA SALOME**
17 **S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de
18 Presidente. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la
20 presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La
21 compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN**
22 **LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura
23 pública celebrada el cuatro de junio de dos mil uno
24 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
25 Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, y se
26 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis
27 de julio del dos mil uno. **DOS)** La Superintendencia
28 de compañías de Guayaquil, mediante Resolución



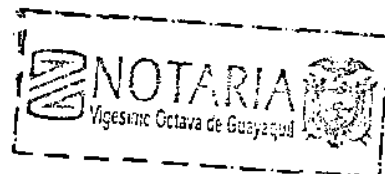
1 número **SC - INC - DNASD - SD - CATORCE - CERO**
2 **CERO CERO TRES OCHO CERO TRES** de fecha
3 nueve de junio del dos mil catorce, resolvió declarar
4 la inactividad de la compañía. **TRES)** Mediante
5 Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE -**
6 **CERO CERO TRES CERO CERO UNO CINCO**, de
7 fecha trece de noviembre del dos mil catorce, la
8 Superintendencia de compañías y valores resolvió
9 declarar disuelta por inactividad y en liquidación a la
10 compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**
11 **"EN LIQUIDACIÓN"**, misma que fue inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de
13 diciembre del dos mil catorce. **CUATRO)** La Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
15 la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**
16 **"EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el día doce
17 de mayo del dos mil quince, resolvió por unanimidad
18 reactivar la compañía, tal como consta en el acta
19 cuya copia se acompaña. **CLÁUSULA TERCERA:**
20 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
21 **SALVADOR AGUSTÍN ARELLANO OCAÑA**, por los derechos
22 que representa de la compañía **IMPORTADORA SALOME**
23 **S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de
24 Presidente y como tal representante legal, en cumplimiento
25 de las resoluciones adoptadas por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se
27 declara reactivar la compañía **IMPORTADORA**
28 **SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"** en los

1 términos acordados por la Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
3 compañía reunida el doce de mayo del dos mil quince,
4 misma que forma parte integrante de la presente
5 escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA:**

6 **DECLARACIONES.-** El Presidente declara bajo la
7 solemnidad de juramento a) Que se han superado las
8 causales que llevaron a la inactividad y posterior
9 disolución de la compañía **IMPORTADORA SALOME**
10 **S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"**; y, b) Que la
11 compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**
12 **"EN LIQUIDACIÓN"**, a la presente fecha no es
13 contratista del Estado, ni de ninguna de sus
14 Instituciones delegadas. **CLÁUSULA QUINTA:**

15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
16 presente escritura los siguientes documentos: **UNO)**
17 Nombramiento de Presidente; y, **DOS)** Acta de Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
19 celebrada el doce de mayo del dos mil quince.

20 **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El
21 compareciente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava
22 para solicitar la correspondiente reactivación ante la
23 superintendencia de compañías, valores y seguros, y
24 su posterior inscripción en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil. Agregue Usted, señora notaria, las demás
26 formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y
27 plena validez de la presente Escritura Pública.-
28 Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula número cero



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN", 12 de mayo del 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de mayo del 2015, a las diez horas en las oficinas ubicadas en el kilómetro 10.5 de la vía a Daule, solar 9, manzana 14, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"**, con la asistencia de los siguientes Accionistas: **Orfa Oliva Erraez Fernández** por sus propios y personales derechos, propietaria de 400 acciones; y, el señor **Édgar Enrique Román Gallardo** por sus propios y personales derechos, propietario de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de los América cada una.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se encuentra distribuido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

DOS) Autorizar al presidente de la compañía.

Preside la sesión, el señor **Salvador Agustín Arellano Ocaña**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora **Angélica Maria Vera Figueroa**, en su calidad de Gerente General. Se deja constancia de que la secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

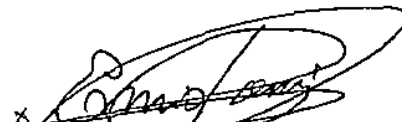
En este estado se pasa a conocer el primer punto del orden del día, esto es lo relativo a la reactivación de la compañía y para el efecto, el presidente de la Junta manifiesta la necesidad de reactivar la compañía, de modo que continúe operando con sus negocios una vez que se han superado todas las causas que motivaron su disolución mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030015** expedida el trece de noviembre del dos mil catorce por la Ab. Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce. Así la junta pasa a considerar lo relativo a la reactivación de la compañía, para lo cual se resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía.

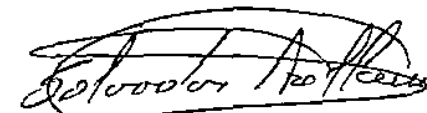
Por haberse resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a resolver sobre el segundo punto del orden del día, por lo cual la Junta por unanimidad resuelve autorizar al señor **Salvador Agustín Arellano Ocaña**, Presidente de la compañía y como al representante legal, para que otorgue la respectiva

escritura pública de reactivación en virtud del primer inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto el cual tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas, firmado para constancia por todos los asistentes.


Orfa Oliva Erraez Fernández
Accionista


Edgar Enrique Román Gallardo
Accionista


Salvador Agustín Arellano Ocaña
Presidente de la junta


Angélica María Vera Figueroa
Secretaria de la junta

Cxp. 104813

IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO



14

Guayaquil, 29 de octubre del 2014

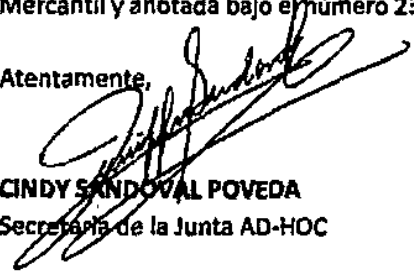
Ingeniero
SALVADOR AGUSTIN ARELLANO OCAÑA
Presente.-

De mis consideraciones:

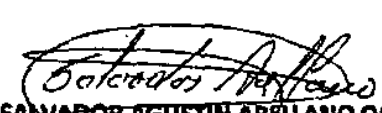
Cúmplame llevar a su conocimiento que **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** por un lapso de cinco años a partir de la inscripción en el registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

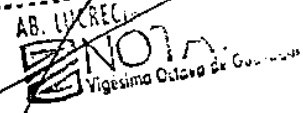
La compañía anónima **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**, se constituyó el 04 de junio del 2001, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de julio del 2001, de fojas 72.593 a 72.601, Numero 16.864 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.028 del Repertorio.

Atentamente,


CINDY SANDOVAL POVEDA
Secretaría de la Junta AD-HOC

Razón: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**. En la ciudad de Guayaquil al 29 de octubre del 2014.


SALVADOR AGUSTIN ARELLANO OCAÑA
PRESIDENTE
C.C. 0909314106
Nacionalidad Ecuatoriana

AB. LUCRECIA


LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.959
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**, a favor de **SALVADOR AGUSTIN ARELLANO OCAÑA**, de fojas 48.176 a 48.178, Registro de Nombramientos número 15.560.

ORDEN: 53959

.....

.....

.....

.....

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0901596



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA N° 090931410-6

CITADIANA

APellidos y Nombres: JAMES LINDO OCAÑA
Salvador Agustin

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ZULLY GISELLA ZAMBRANO MERO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre: ARELLANO MEDARDO

APellidos y Nombres de la Madre: OCAÑA ELA RICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAS 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

001

001-0048

0909314106

ARELLANO OCAÑA SALVADOR AGUSTIN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

CIRCONSCRIPCION: PASCUALES

PARROQUIA: ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 nueve-dos mil uno-diecisiete del Foro de Abogados del
2 Guayas. **ES COPIA DE LA MINUTA.**- El otorgante aprueba y
3 ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente
4 instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que
5 surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante
7 quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
8 todo lo cual.- **DOY FE.**-

9

10

11

12

13

SALVADOR AGUSTÍN ARELLANO OCAÑA

14

PRESIDENTE

15

p. IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN

16

LIQUIDACIÓN"

17

R.U.C N° 0992189541001

18

C.C. N° 0909314106

19

20

21

22

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

23

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL

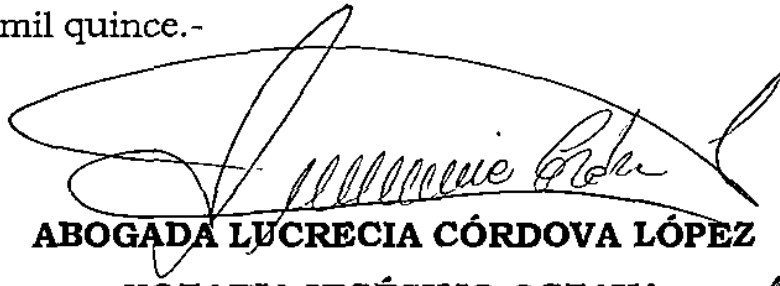
24

25

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de mayo de dos mil quince.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López".

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000013720



20150901028000656

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

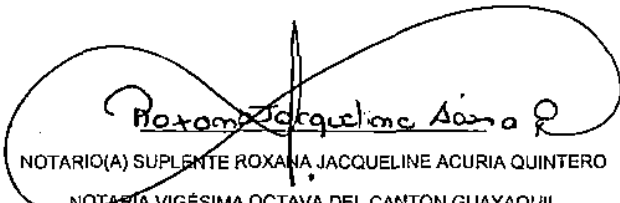
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901028000656

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARELLANO OCAÑA SALVADOR AGUSTIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909314106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

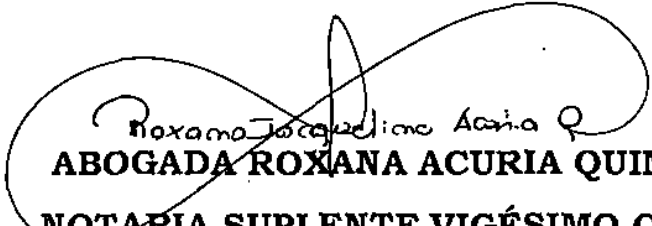
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 7995-UPTH-2015-KZF



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de mayo de dos mil quince, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002006, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, diez de julio de dos mil quince.-


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2015-09-01-088-001153



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002006 DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2015, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑIA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 4 DE JUNIO DEL 2001

GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





Factura: 001-005-000006730



20150901038001153



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001153



Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
N.º 001-005-000006730

MATRIZ

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992189541001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002006, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 24 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO**, de fojas 66.998 a 67.022, Registro Mercantil número 3.317. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de julio de 2015

REVISADO POR:

№ 1187245

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:16 Firma: Ashley



Factura: 002-002-000009739



20150901028P01448



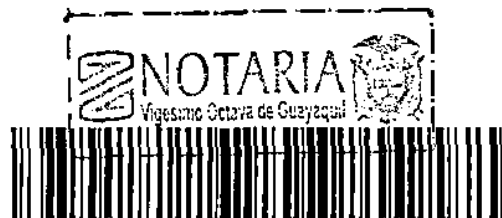
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P01448					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	ARELLANO OCANA SALVADOR AGUSTIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909314106	ECUATORIANA	PRESIDENTE	IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSAO "EN LIQUIDACIÓN"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000009740



20150901028000434

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000434

NOTARIO OTORGANTE:	GRZ-8044 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA CIA IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARELLANO OCAÑA SALVADOR AGUSTIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909314108
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002006

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030015** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 22 de mayo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0585-M del 23 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

24 JUN 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 20407-2015

Expediente 104843

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Superintendencia de Compañías
Guayaquil,

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/AUG/2015 15:32:10 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **20407** - **2**
EDGAR MENDEZ

Expediente: **104843**

RUC: **0992189541001**

Razón social:

IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO

SubTipo trámite:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Asunto:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**